



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huacho, 04 de marzo de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 00733-2023-P-CSJHA-PJ, de fecha 15 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y Director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

SEGUNDO.- La Ley N° 30364 se crea la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, teniendo como objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar, en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, asimismo, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado y dispone la prevención, atención y persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

TERCERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 00733-2023-P-CSJHA-PJ esta presidencia dispuso, designar y acreditar ante la instancia Regional de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar del ámbito de la Región Lima a los integrantes titular y alterno para el año 2023.

CUARTO.- En ese contexto, encontrándonos en un nuevo año judicial corresponde designar a los integrantes representantes para la instancia Regional de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

ámbito de la Región Lima.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.⁴

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y ACREDITAR para el presente año judicial 2024, a la abogada **CAROLINA DEL ROSARIO LIOO ZAPATA** como integrante titular y al abogado **CARLOS EDUARDO PRETELL DEL RIO** en su calidad de integrante alterno ante la Instancia Regional de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del ámbito de la Región Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de la fecha todas las sesiones que se lleve a cabo por dicha instancia, tendrá que elevarse mediante informe a esta Presidencia, a fin de tener conocimiento de los temas tratados.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima Provincias, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen, servidores designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANÁ GIRIO

Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/fvp

¹ "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

² "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

³ "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

